



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-75110120- -APN-SG#ACUMAR – ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MARGEN CAUCE PRINCIPAL - TRAMOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

VISTO el Expediente EX-2024-75110120- -APN-SG#ACUMAR del registro de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 72/2024 (DECTO-2024-72-APN-PTE), la Resolución N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-259-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 210/2024 (RESOL-2024-210-APN-ACUMAR#MEC), la Disposición N.º 8/2024 (DI-2024-8-APN-DGA#ACUMAR), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de puesta en valor, limpieza y mantenimiento de los tramos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Municipio de Lomas de Zamora de la margen del Cauce Principal del Río Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que mediante la Resolución RESOL-2024-210-APN-ACUMAR#MEC del 02 de septiembre de 2024, se dejó sin efecto la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 2/2024 y se autorizó un segundo llamado para la contratación del servicio de puesta en valor, limpieza y mantenimiento de los tramos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Municipio de Lomas de Zamora de la margen del Cauce Principal del Río Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, a través de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 6/2024, encuadrada en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, por la modalidad de Precio Máximo; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR y se designó a la Comisión Evaluadora de Ofertas y Comisión de Recepción.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación de la contratación en el sitio web institucional de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (IF-2024-94735985-APN-DAYF#ACUMAR) y se realizó la invitación a proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES DE ACUMAR (IF-2024-94980066-APN-DAYF#ACUMAR).

Que el 04 de septiembre de 2024, la Unidad de Compras y Contrataciones emitió la Circular N.º 1 - Aclaratoria (IF-2024-95707503-APN-DAYF#ACUMAR), la cual fue publicada en el sitio web de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (IF-2024-95824144-APN-DAYF#ACUMAR) y se notificó a los proveedores que fueron invitados conforme consta en IF-2024-95822429-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el 13 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la apertura de ofertas cuya acta obra en el IF-2024-99812712-APN-DAYF#ACUMAR, en el que se verificó la presentación de las siguientes ofertas: 1- COOPERATIVA DE TRABAJO MI PAIS TRABAJA LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71172229-3), 2-COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESO MMXXII LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71788947-5), 3- COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA NORIA LTDA (C.U.I.T.: 33-71332080-9), 4- COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71172225-0), 5- COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LA RIVERA SUR I LTDA (C.U.I.T.: 30-71332140-7), 6- COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA RIVERA DEL SUR II LTDA (C.U.I.T.: 30-71330290-9) , 7- COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA RIVERA DEL SUR 1 LTDA (C.U.I.T.: 30-71330200-3), 8- COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS UNIDOS FIORITO II LTDA (C.U.I.T.: 30-71251608-5), 9- COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS UNIDOS DE FIORITO 1 LTDA (C.U.I.T.: 30-71251289-6), 10- COOPERATIVA DE TRABAJO EL BAJO LTDA (C.U.I.T.: 30-71782362-8), 11- COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71451250-8), y 12- COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71448655-8); y se elaboró el cuadro comparativo de ofertas IF-2024-103441526-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante el IF-2024-110566120-APN-DGIRS#ACUMAR y la PV-2024-110575108-APN-DGIRS#ACUMAR del 09 de octubre de 2024, realizó la evaluación técnica de las ofertas en los términos del artículo 12 del Pliego de Especificaciones Técnicas y se detalló el puntaje técnico asignado.

Que mediante el Dictamen de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Resolución RESOL-2024-210-APN-ACUMAR#MEC del 02 de septiembre de 2024, obrante como IF-2024-115262444-APN-DGIRS#ACUMAR del 22 de octubre de 2024, respecto de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 6/2024, recomendó: “i) Adjudicar el renglón N.º 1 (Tramo N.º 6) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS UNIDOS DE FIORITO 1 LTDA (C.U.I.T. N.º 30-71251289-6), por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$11.772.855.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y SIETE (97) puntos. ii) Adjudicar el renglón N.º 2 (Tramo N.º 7) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS UNIDOS FIORITO II LTDA (C.U.I.T. N.º 30-71251608-5), por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$15.303.375.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y SIETE (97) puntos. iii) Adjudicar el renglón N.º 3 (Tramo N.º 8) y el Renglón N.º 8 (Tramo N.º 13) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA RIVERA DEL SUR 1 LTDA (C.U.I.T. N.º 30-71330200-3), por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$20.764.485.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y SEIS COMA SETENTA (96,70) y NOVENTA Y SEIS COMA OCHENTA Y CUATRO (96,84) puntos respectivamente en cada renglón/tramo. iv) Adjudicar el renglón N.º 4 (Tramo N.º 9) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA RIVERA DEL SUR II LTDA (C.U.I.T. N.º 30-71330290-9), por un monto total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$12.346.650.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales

y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y CUATRO COMA SETENTA (94,70) puntos.

v) Adjudicar el renglón N.º 5 (Tramo N.º 10) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA NORIA LTDA (C.U.I.T. N.º 33-71332080-9), por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$14.155.785.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de CIEN (100) puntos.

vi) Adjudicar el Renglón N.º 6 (Tramo N.º 11) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LA RIVERA SUR I LTDA (C.U.I.T. N.º 30-71332140-7), por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$7.756.290.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de CIEN (100) puntos.

vii) Adjudicar el Renglón N.º 7 (Tramo N.º 12) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BAJO LTDA (C.U.I.T. N.º 30-71782362-8), por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$10.051.470.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de CINCUENTA Y DOS (52) puntos.

viii) Adjudicar el Renglón N.º 9 (Tramo N.º 14) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71451250-8), por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$11.707.375,50) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos.

ix) Otorgar el segundo orden de mérito para los renglones N.º 1 (Tramo N.º 6) y N.º 2 (Tramo N.º 7) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T. N.º 30-71448655-8) por cuanto cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos.

x) Otorgar el segundo orden de mérito para los renglones N.º 3 (Tramo N.º 8) y N.º 4 (Tramo N.º 9) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71172225-0), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos cada renglón/tramo.

xi) Otorgar el segundo orden de mérito para el renglón N.º 5 (Tramo N.º 10) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71172225-0), la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T. N.º 30-71448655-8) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71451250-8), por cuanto cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente.

xii) Otorgar el segundo orden de mérito para el renglón N.º 6 (Tramo N.º 11) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71172225-0), la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T. N.º 30-71448655-8) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71451250-8), por cuanto cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente.

xiii) Otorgar el segundo orden de mérito para los renglones N.º 7 (Tramo N.º 12) y N.º 8 (Tramo N.º 13) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE (C.U.I.T. N.º 30-71451250-8), por cuanto cumplen con los

requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos. xiv) Otorgar el segundo orden de mérito para el renglón N.º 9 (Tramo N.º 14) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71172225-0) y la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T. N.º 30-71448655-8), por cuanto cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y DOS (32) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente. xv) Otorgar el tercer orden de mérito para los renglón N.º 1 (Tramo N.º 6) y N.º 2 (Tramo N.º 7) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71172225-0), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y TRES COMA CUARENTA Y DOS (33,42) puntos. xvi) Otorgar el tercer orden de mérito para el renglón N.º 3 (Tramo N.º 8) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T. N.º 30-71448655-8) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE (CUIT N.º 30-714512502-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y UNO COMA SETENTA (31,70) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente. xvii) Otorgar el tercer orden de mérito para el renglón N.º 4 (Tramo N.º 9) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T. N.º 30-71448655-8) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE (C.U.I.T. N.º 30-714512502-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de VEINTINUEVE COMA SETENTA (29,70) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente. xviii) Otorgar el tercer orden de mérito para el renglón N.º 7 (Tramo N.º 12) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71172225-0) y la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T. N.º 30-71448655-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y DOS (32) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente. xix) Otorgar tercer orden de mérito para el renglón N.º 8 (Tramo N.º 13) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71172225-0) y la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T. N.º 30-71448655-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR con un puntaje total de TREINTA Y UNO COMA OCHENTA Y CUATRO (31,84) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente. xx) Otorgar el cuarto orden de mérito para los renglones N.º 1 (Tramo N.º 6) y N.º 2 (Tramo N.º 7) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE (C.U.I.T. N.º 30-714512502-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y DOS (32) puntos. xxi) Desestimar por error u omisión esencial, las ofertas de la COOPERATIVA DE TRABAJO MI PAIS TRABAJA LIMITADA (C.U.I.T. N.º: 30-71172229-3) presentadas en la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, por cuanto no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, dado no presentó la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OFERTA (Anexo II del PET) de las ofertas por las que presentó oferta económica, solo una descripción parcial de la oferta pero haciendo referencia a los tramos 3 y 4; en los términos del artículo 24 inc. j) del

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES, aprobado como ANEXO I de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP). xxii) Desestimar por error u omisión esencial, la oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESO MMXXII LIMITADA (C.U.I.T. N.º 30-71788947-5) presentada en la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, por cuanto no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, dado que presentó MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OFERTA (Anexo II del PET) por el Tramo 13 (Renglón N.º 8), pero la oferta económica se efectuó por el Tramo 14 (Renglón N.º 9), conforme surge del Apartado II Planilla de Cotización y Acta de Apertura IF-2024-99812712-APN-DAYF#ACUMAR; en los términos del artículo 24 inc. j) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES, aprobado como ANEXO I de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP).”

Que atento a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas se considera conveniente dictar el presente acto administrativo de finalización de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, por la modalidad de precio máximo, en los términos expuestos en el Dictamen de Evaluación IF-2024-115262444-APN-DGIRS#ACUMAR.

Que en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N.º 26.940, se constató que las adjudicatarias no registran sanciones ante el Registro Público de Empleadores (REPSAL), se encuentra inscripta en el REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES DE ACUMAR como proveedores sociales y no poseen deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017 y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, tal como surge de las constancias de la verificación realizada en los registros públicos y de la documentación presentada por las oferentes: IF-2024-104076316-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-112620751-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-94585113-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104076316-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104066876-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-94585113-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104076316-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104066876-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-94585113-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104076316-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104551490-APN-SG#ACUMAR, IF-2024-94585113-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104076316-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-109239478-APN-SG#ACUMAR, IF-2024-104076316-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-105102412-APN-SG#ACUMAR, IF-2024-94585113-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104076316-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-109201382-APN-SG#ACUMAR, IF-2024-94585113-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104076316-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-109229533-APN-SG#ACUMAR, IF-2024-94585113-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104076316-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104066876-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-94585113-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104076316-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-104066876-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-94585113-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, afectó definitivamente el gasto, conforme surge de lo informado mediante la PV-2024-116149151-APN-DAYF#ACUMAR del 23 de octubre de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional

N.º 26.168, el Decreto Nacional DECTO-2024-72-APN-PTE y el artículo 9º de la Resolución RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 06/2024, encuadrada en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, por la modalidad Precio Máximo, cuyo objeto es la contratación del servicio de puesta en valor, limpieza y mantenimiento de los tramos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Municipio de Lomas de Zamora de la margen del Cauce Principal del Río Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, autorizada por la RESOL-2024-210-APN-ACUMAR#MEC.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el renglón N.º 1 (Tramo N.º 6) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS UNIDOS DE FIORITO I LTDA (C.U.I.T.: 30-71251289-6), por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$11.772.855.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y SIETE (97) puntos.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el renglón N.º 2 (Tramo N.º 7) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS UNIDOS FIORITO II LTDA (C.U.I.T.: 30-71251608-5), por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$15.303.375.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y SIETE (97) puntos.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase el renglón N.º 3 (Tramo N.º 8) y el Renglón N.º 8 (Tramo N.º 13) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA RIVERA DEL SUR I LTDA (C.U.I.T.: 30-71330200-3), por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$20.764.485.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y SEIS COMA SETENTA (96,70) y NOVENTA Y SEIS COMA OCHENTA Y CUATRO (96,84) puntos respectivamente en cada renglón/tramo.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase el renglón N.º 4 (Tramo N.º 9) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA RIVERA DEL SUR II LTDA (C.U.I.T.: 30-71330290-9), por un monto total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$12.346.650.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y CUATRO COMA SETENTA (94,70) puntos.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicase el renglón N.º 5 (Tramo N.º 10) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA NORIA LTDA (C.U.I.T.: 33-71332080-9), por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

CINCO (\$14.155.785.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de CIEN (100) puntos.

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase el Renglón N.º 6 (Tramo N.º 11) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LA RIVERA SUR I LTDA (C.U.I.T.: 30-71332140-7), por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$7.756.290.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de CIEN (100) puntos.

ARTÍCULO 8°.- Adjudicase el Renglón N.º 7 (Tramo N.º 12) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BAJO LTDA (C.U.I.T.: 30-71782362-8), por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$10.051.470.-) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de CINCUENTA Y DOS (52) puntos.

ARTÍCULO 9°.- Adjudicase el Renglón N.º 9 (Tramo N.º 14) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71451250-8), por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$11.707.375,50) IVA Incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos.

ARTÍCULO 10.- Otorguese el segundo orden de mérito para los renglones N.º 1 (Tramo N.º 6) y N.º 2 (Tramo N.º 7) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T.: 30-71448655-8), por cuanto cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos.

ARTÍCULO 11.- Otórguese el segundo orden de mérito para los renglones N.º 3 (Tramo N.º 8) y N.º 4 (Tramo N.º 9) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71172225-0), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos cada renglón/tramo.

ARTÍCULO 12.- Otórguese el segundo orden de mérito para el renglón N.º 5 (Tramo N.º 10) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71172225-0), la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T.: 30-71448655-8) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71451250-8), por cuanto cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 13.- Otórguese el segundo orden de mérito para el renglón N.º 6 (Tramo N.º 11) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71172225-0), la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T.: 30-71448655-8) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71451250-8), por cuanto

cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 14.- Otórguese el segundo orden de mérito para los renglones N.º 7 (Tramo N.º 12) y N.º 8 (Tramo N.º 13) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE (C.U.I.T.: 30-714512502-8), por cuanto cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos.

ARTÍCULO 15.- Otórguese el segundo orden de mérito para el renglón N.º 9 (Tramo N.º 14) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71172225-0) y la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T.: 30-71448655-8), por cuanto cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y DOS (32) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 16.- Otórguese el tercer orden de mérito para los renglones N.º 1 (Tramo N.º 6) y N.º 2 (Tramo N.º 7) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71172225-0), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y TRES COMA CUARENTA Y DOS (33,42) puntos.

ARTÍCULO 17.- Otórguese el tercer orden de mérito para el renglón N.º 3 (Tramo N.º 8) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T.: 30-71448655-8) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE (C.U.I.T.: 30-714512502-8), por cuanto cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y UNO COMA SETENTA (31,70) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 18.- Otórguese el tercer orden de mérito para el renglón N.º 4 (Tramo N.º 9) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T.: 30-71448655-8) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE (C.U.I.T.: 30-714512502-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de VEINTINUEVE COMA SETENTA (29,70) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 19.- Otórguese el tercer orden de mérito para el renglón N.º 7 (Tramo N.º 12) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71172225-0) y la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T.: 30-71448655-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y DOS (32) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 20.- Otórguese el tercer orden de mérito para el renglón N.º 8 (Tramo N.º 13) de la Contratación Directa por

compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71172225-0) y la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN (C.U.I.T.: 30-71448655-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR con un puntaje total de TREINTA Y UNO COMA OCHENTA Y CUATRO (31,84) puntos, correspondiendo en caso de ser necesario hacer uso de la opción del segundo orden de mérito para este renglón, desempatar conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 21.- Otórguese el cuarto orden de mérito para los renglones N.º 1 (Tramo N.º 6) y N.º 2 (Tramo N.º 7) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE (C.U.I.T.: 30-714512502-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93563454-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y DOS (32) puntos.

ARTÍCULO 22.- Desestímese por error u omisión esencial, las ofertas de la COOPERATIVA DE TRABAJO MI PAIS TRABAJA LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71172229-3) presentadas en la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, por cuanto no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, dado no presentó la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OFERTA (Anexo II del PET) de las ofertas por las que presentó oferta económica, solo una descripción parcial de la oferta pero haciendo referencia a los tramos 3 y 4; en los términos del artículo 24 inc. j) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES, aprobado como ANEXO I de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP).

ARTÍCULO 23.- Desestímese por error u omisión esencial, la oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESO MMXXII LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71788947-5) presentada en la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 06/2024, por cuanto no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-93562823-APN-DGA#ACUMAR, dado que presentó MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OFERTA (Anexo II del PET) por el Tramo 13 (Renglón N.º 8), pero la oferta económica se efectuó por el Tramo 14 (Renglón N.º 9), conforme surge del Apartado II Planilla de Cotización y Acta de Apertura IF-2024-99812712-APN-DAYF#ACUMAR; en los términos del artículo 24 inc. j) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES, aprobado como ANEXO I de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP).

ARTÍCULO 24.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024 y siguientes ejercicios.

ARTÍCULO 25. – Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a sus efectos.